

Lima, 09 de Septiembre de 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° -2015-J/ONPE

VISTOS: la Carta de la señora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ; el Informe N° 000156-2015-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 001297-2015-SG/ONPE de la Secretaría General; así como el Informe N° 000392-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, establece: *"Los trabajadores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales estarán sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Los puestos de trabajo, sean permanentes o temporales, serán cubiertos por concurso público, salvo aquellos calificados como de confianza conforme a las leyes vigentes, que no excederán del diez por ciento (10%) del total respectivo de trabajadores"*;

Que, con fecha 31 de julio de 2007, se contrató a plazo determinado a la servidora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ, en el cargo de Asistente 2-C correspondiente a la plaza N° 111 de la Gerencia de Información y Educación Electoral, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Jefatural N° 102-2007-J/ONPE;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 246-2007-OGA/ONPE se autorizó la rotación de la servidora del cargo de Asistente 2-C de la Gerencia de Información y Educación Electoral, plaza N° 111, a la Sub Gerencia de Trámite Documentario, Constancias y Archivo Central de la Secretaría General, correspondiente a la plaza N° 016;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 056-2009-J/ONPE, se resuelve contratar a plazo indeterminado a la señora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ como Asistente 2-C de la Secretaría General, correspondiente a la plaza N° 010 del Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 014-2008-J/ONPE;

Que, con Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE se aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE, el mismo que se actualiza mediante las Resoluciones Jefaturales N° 0196-2014-J/ONPE, N° 013-2015-J/ONPE, N° 093-2015-J/ONPE y N° 000234-2015-J/ONPE, introduciendo cambios en el número de orden y denominaciones de las Plazas; correspondiéndole a la citada servidora la Plaza N° 014, la cual mantiene hasta la fecha;

Que, a través de la Carta de fecha 04 de setiembre de 2015, la referida servidora comunica a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano su decisión de renunciar al cargo que viene desempeñando, solicitando tenga a bien exonerarla del plazo de ley previsto en el artículo 105° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), indicando como último día de labores el 09 de setiembre de 2015; en este sentido, la Secretaría General a través del Memorando N° 001297-2015-SG/ONPE recomienda autorizar la exoneración solicitada;

Que, de conformidad con el artículo 105° del RIT, se establece que la renuncia de un trabajador deberá ser presentada con treinta (30) días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva;

Que, mediante el Informe N° 000156-2015-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, adjuntando el Informe N° 000837-2015-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se comunica sobre la renuncia de la señora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ, recomendando la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente, de acuerdo al artículo 107° del RIT de la ONPE, precisando que debe considerarse el 09 de setiembre de 2015 como su último día de labores;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural pertinente, considerando como el último día de labores el 09 de setiembre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales j) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la señora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ, al cargo de Asistente 2-C de la Secretaría General, cargo que actualmente corresponde a la plaza N° 014 del Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE, siendo su último día de labores el 09 de setiembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Declarar vacante, a partir del 10 de setiembre de 2015, la Plaza N° 014 del Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, correspondiente al cargo de Asistente 2-C de la Secretaría General.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la señora MARTHA PATRICIA JESUS VALVERDE YEPEZ, que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, devolución del documento de identidad institucional, entrega de una relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la servidora renunciante.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/gpa